

**VISTO:**

La necesidad de obtener información detallada y actualizada sobre el funcionamiento del sistema de cloacas, el servicio de agua potable y la planta depuradora en la ciudad de General Villegas, provisto por ABSA SA (Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima).

**CONSIDERANDO:**

Que el acceso a servicios básicos como el agua potable, el saneamiento adecuado y la correcta gestión de aguas residuales son derechos fundamentales para los ciudadanos y un factor crucial para la calidad de vida de nuestra comunidad.

Que ABSA SA es la empresa encargada de proveer estos servicios en nuestra ciudad, incluyendo la operación de la planta depuradora, y, por lo tanto, es de interés público conocer la calidad y eficacia de los mismos, así como la gestión de aguas residuales.

Que es necesario garantizar que los ciudadanos reciban un servicio de calidad de acuerdo con los contratos y regulaciones vigentes, respecto a la prestación de servicios y sus tercerizaciones.

Que la ciudadanía de General Villegas tiene derecho a conocer el estado de las infraestructuras de agua potable, cloacas y la planta depuradora, así como cualquier plan de inversión o mejora que ABSA SA tenga previsto implementar en el corto y largo plazo.

Que, las condiciones actuales del servicio, no son las mejores y claramente distan mucho de los objetivos y responsabilidades establecidas en la legislación vigente, incumpliendo las condiciones pactadas.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION 11/23**

**ARTÍCULO 1º:** Solicítese a la empresa ABSA SA (Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima) que presente un informe detallado sobre el estado actual del sistema de cloacas, el servicio de agua potable y la planta depuradora en la ciudad de General Villegas.

**ARTÍCULO 2º:** Solicítese que en dicho informe se incluya, pero no se limite a, la siguiente información:

2.1. Estado general de la infraestructura de agua potable y cloacas, incluyendo cualquier mantenimiento o reparaciones recientes.

2.2. Calidad del agua potable suministrada, incluyendo análisis de calidad del agua y medidas tomadas para garantizar su potabilidad.

2.3. Niveles de cobertura del servicio de agua potable y cloacas en la ciudad.

2.4. Detalles sobre la planta depuradora, incluyendo su capacidad, funcionamiento, procesos de tratamiento y cumplimiento de normativas ambientales.

2.5. Planes de inversión y mejoras previstos para el sistema de agua potable, cloacas y la planta depuradora en General Villegas en los próximos cinco años.



2.6. Medidas implementadas para garantizar la sostenibilidad y el impacto ambiental de los servicios y el cumplimiento de normativas de vertido de aguas residuales.

**ARTÍCULO 3º:** Solicítese a ABSA SA presentar el informe detallado en un plazo de treinta (30) días a partir de la aprobación de esta resolución.

**ARTÍCULO 4º:** Envíese copia a la Autoridad del Agua (ADA), como organismo de control establecido por Ley 12.257.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de resoluciones, cúmplase y archívese. –

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CATORCE DIAS  
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.**



**GUSTAVO M. SANTILLAN**  
Secretario H.C.D.

**JUAN JOSE TOMASELLI**  
Presidente H.C.D.